



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/4/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por los ciudadanos **JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GOMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS**, EN CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de "LAS ILEGALES DETERMINACIONES TOMADAS POR LA PESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de la Mtra. **Lirio Guadalupe Suarez Améndola**, en su calidad de **Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por su propio y personal derecho, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.-.....**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las **diez horas con diez minutos** del día de hoy **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de**



fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2022.

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con los escritos signados por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche ambos de fecha treinta de agosto del presente año, ambos dirigidos a los CC. MAGISTRADA PRESIDENTA Y MAGISTRADOS DE LA SALA XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, (sic); y por el que interpone "PER SALTUM Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales en contra de la Sentencia recaída en el expediente TEEC/JDC/4/2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 24 de agosto de 2022" (sic); presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a las 23:48 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche ambos de fecha treinta de agosto del presente año, ambos dirigidos a los CC. MAGISTRADA PRESIDENTA Y MAGISTRADOS DE LA SALA XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, (sic); y por el que interpone “PER SALTUM Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales en contra de la Sentencia recaída en el expediente TEEC/JDC/4/2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 24 de agosto de 2022” (sic).-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la cuenta de correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

TERCERO: Líevese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos originales mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el




informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----


QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con fecha (31 de agosto de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.-----